

## **C. XXXXXXXXX**

P r e s e n t e

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de folio PJESUE.-081/06 de fecha nueve de octubre de 2006, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 ° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 41 y demás relativos y aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y en el acuerdo que con esta misma fecha emitió esta Unidad de Enlace del Poder Judicial del Estado dentro del expediente mencionado, me permito comunicar a usted “que su respuesta se encuentra en los artículos 168, 171 y 172 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, misma que puede consultar en este medio electrónico cuya dirección es [www.stjsonora.gob.mx](http://www.stjsonora.gob.mx) en el apartado correspondiente de acceso a la información dentro del artículo 14 fracción I. Cabe mencionar que en cuanto a los calendarios de las vacaciones, estos comprenden 10 días hábiles en los meses de julio y diciembre de cada año, que generalmente varían año con año, mismas que son los últimos días de los meses en comento. Asimismo informamos a usted, que con fecha 27 de enero de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma el artículo segundo del decreto por el que se establece el calendario Oficial.